

**LICITACION PÚBLICA Nº 06/2026
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

Artículo 1ro.- Objeto del llamado a Licitación Pública: Este llamado tiene por objeto la contratación, por parte de la Municipalidad de Junín (B) de la **Atención de Servicio de Emergencias Médicas para Accidentes en la Vía Pública, para Carentes, en Delegaciones Municipales, en Parque Natural Laguna de Gómez, Telemedicina, en Eventos Municipales y el Aeródromo de Junín.**

Los servicios que se licitan se rigen por las normas del presente pliego, las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Decreto Ley 6769/58, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y toda registración general compatible y aplicable a la naturaleza de la presente licitación.

El oferente que resulte adjudicatario tendrá los derechos exclusivos para la prestación de los servicios adjudicados, durante el período de vigencia del contrato y sus extensiones. En este orden, la condición de exclusividad en favor del Adjudicatario no aplicará si el Municipio decidiera incrementar el Número de ambulancias o servicios y aquel no estuviere en condiciones de proveerlas.

El oferente que resulte Adjudicatario deberá brindar sin costo la prestación del Servicio de Área Protegida para todas las dependencias municipales.

El Oferente deberá proveer Una (1) ambulancia totalmente equipadas con las especificaciones detalladas en el artículo 40º y cc., y un vehículo (1) utilitario para su afectación como Unidad de Pronta Respuesta para el Servicio de Emergencia a Instituciones Educativas Públicas. Asimismo, el Oferente devenido en Adjudicatario de la Licitación, recibirá en comodato tres (3) ambulancias totalmente equipadas, propiedad de la Municipalidad de Junín, que deberá integrar al Sistema.

El Oferente deberá proveer todo el recurso humano que fuera necesario para la provisión del servicio licitado, conforme las especificaciones detalladas en el artículo 40º y cc.

También deberá el oferente proveer el sistema operativo de telefonía con una línea especial y su respectivo personal, cuyo número (107) deberá ser ampliamente difundido para conocimiento de los vecinos.

Por su parte, el Adjudicatario tendrá a su cargo la gestión integral del Sistema de Emergencias que se implemente a través de la presente Licitación.

El Oferente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en Decretos Provinciales Nº 450/94, 403/97, 898/16.-

Artículo 2do.- Terminología: A los efectos de la interpretación de los pliegos, sus anexos y todo otro documento contractual, las siguientes palabras y expresiones tiene el siguiente significado:

Oferente: Son los proponentes que han formulado ofertas;

Propuestas: Son las ofertas presentadas;

Adjudicatario: Es la propuesta del oferente que ha sido aceptada por acta formal de la administración municipal;

Contratista: La empresa adjudicataria, una vez suscripto el contrato;

Contrato: Instrumento formal del contrato;

Especificaciones técnicas: Son las partes y parámetros que describen las características y modalidades, para la prestación de los distintos servicios;

Inspección: Es la actividad administrativa de supervisar y controlar los servicios;

Circular: Es la comunicación escrita y formal, cursada por la Municipalidad a los oferentes, que implica modificaciones o aclaraciones del llamado a Licitación.-

Sin perjuicio de la remisión de las circulares al domicilio legal denunciado por los adquirientes de pliegos, las circulares se considerarán notificadas de pleno derecho el día hábil anterior al previsto para la Apertura de Sobres, debiendo los interesados concurrir a la Oficina de Compras.-

Artículo 3ro.- Apertura de las propuestas: El día Veintiseis (26) de Marzo de 2026 a las Diez (10:00) horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín.-

Artículo 4to.- Presupuesto Oficial: Se fija el Presupuesto Oficial en la suma de **PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100.- (\$ 493.980.000,00.-)**

Artículo 5to.- Duración del contrato: El plazo de duración del contrato será de **UN (01) AÑO**, contado desde la fecha de iniciación de la prestación de los servicios.-

Artículo 6to.- Prórroga del contrato: El plazo de duración del contrato podrá prorrogarse **hasta por un (01) período de hasta 12 (doce) meses**, por mutuo acuerdo entre las partes.-

Por ello, la Municipalidad deberá comunicar en forma fehaciente al contratista, con una antelación no menor a cinco (5) días, debiendo aceptar o rechazar el contratista, dentro de las 48 hs. de recibida la comunicación.-

Artículo 7mo.- Cómputo de plazos: Para el cómputo de plazos, se entenderá en días calendario.-

Artículo 8vo.- Jurisdicción ordinaria: Para todos los efectos legales, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Junín, con renuncia a todo otro fuero.-

Artículo 9no.- Documentación: La constituye el pliego de Bases y Condiciones Generales, el pliego de Especificaciones Técnicas, sus anexos y circulares.-

El oferente deberá compenetrarse de las tareas inherentes de los servicios, realizando para ello cuantos estudios resulten necesarios.-

Artículo 10mo.- Oferente: La Municipalidad recibirá las propuestas de quienes posean los recursos técnicos, administrativos y financieros, para la ejecución de los servicios del presente llamado a Licitación.

Podrán concurrir como oferentes, las personas físicas y las sociedades o consorcios de sociedades constituidas conforme a las disposiciones legales vigentes.-

El plazo de duración de las sociedades oferentes, como así también la vigencia de las vinculación de empresas integradas en consorcio, deberán ser por el período del contrato y su prórroga establecidas en el artículo 6to.-

Artículo 11ro.- Oferentes que no podrán presentarse: No podrán presentarse como oferentes a esta Licitación:

- a) los inhabilitados por condena criminal, judicial o penal;
- b) los agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal, como directores de personas jurídicas;
- c) los quebrados o concursados civiles, mientras no obtengan habilitación o quienes tengan convocatoria de acreedores pendientes;
- d) los que a la fecha de apertura de las ofertas de la presente Licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Junín (B);
- e) aquellos que no acrediten satisfactoriamente a juicio de la administración municipal, antecedentes de idoneidad técnica, capacidad comercial, financiera y económica suficiente;
- f) los oferentes no deberán ser deudores de la Municipalidad por concepto alguno.-
- g) aquellos que no presenten la Habilitación (o en su defecto constancia en trámite de la misma) del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Bs. As como Servicio de Emergencias Médicas y/o Ambulancias.-
- h) aquellos que adeuden tributos municipales, según informe de la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Junín.-

Artículo 12do.- Requisitos: Los oferentes presentarán sus ofertas, debidamente firmadas en cada una de las hojas.-

No se tomarán en cuenta las propuestas que presenten correcciones, raspaduras o interlineas que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de las mismas con la firma del oferente.-

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, y cuando exista discrepancia entre ambas, se considerará válida la indicada en letras.-
Se cotizará **en pesos con IVA incluido.-**

Artículo 13ro.- Forma de presentación de las ofertas: Los oferentes deberán presentar su oferta en un sobre debidamente cerrado, sin individualizar, en cuyo frente se indicará únicamente la designación, fecha y hora de apertura y número de la Licitación que se trata.-

El mismo contendrá lo requerido a continuación:

- a) Título de propiedad y/o certificado de dominio, acreditando la titularidad y tenencia de **TRES (3) unidades** móviles equipadas de acuerdo a las normas vigentes para el sistema de atención de emergencias, habilitadas por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires; y sus respectivas pólizas de seguros.-
- b) La oferta económica que propone el oferente para todo el plazo de vigencia del contrato.-
- c) Descripción detallada de las instalaciones, debidamente habilitadas (o constancia de habilitación en trámite) por la Municipalidad de Junín, que constituyan la base operativa de las unidades móviles descriptas precedentemente.-
- d) Habilitación (o constancia de habilitación en trámite) del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires como Servicios de Emergencias Médicas y/o Ambulancias.-
- e) Listado de recursos humanos afectados por la empresa a la prestación del servicio, con los correspondiente títulos profesionales y/o certificaciones habilitantes (en copia).-
- g) Libre deuda de Tributos municipales con informe de la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Junín.-

Artículo 14to.- Será causal de rechazo a sólo criterio de este Municipio, el incumplimiento de cualquiera de los puntos precedentes, sin que por ello el oferente tenga derecho a reclamo, pues la sola presentación implica la plena aceptación de estas condiciones.-

Artículo 15to.- El oferente garantizará su propuesta, **por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.**

Dicha garantía deberá integrarse en alguna de las formas que a continuación se indican:

- a) Mediante depósito en efectivo en la Tesorería Municipal.-
- b) Seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación a favor del Municipio.-
- c) Pagaré firmado por el oferente, certificado por Escribano Público.-

Artículo 16to.- En caso de que el oferente desista de su oferta dentro del término de su validez, perderá la garantía de oferta.-

Artículo 17to.- Al adjudicarse los servicios, o transcurrido el plazo de validez, serán devueltas las garantías de ofertas a los oferentes que no resulten adjudicatarios.-

Artículo 18vo.- Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el término de **Sesenta (60) días**, a partir de la fecha de apertura de la Licitación Pública.-

Artículo 19mo.- Los interesados a realizar propuestas podrán obtener vista de los documentos de la Licitación Pública, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín.-

Artículo 20mo.- Cualquier consulta relacionada con este llamado a LICITACION PÚBLICA, deberá efectuarse por escrito hasta dos días hábiles antes inclusive de la fecha establecida para su apertura, en horario administrativo, en la Oficina de Compras.-

Artículo 21ro.- Circulares: La Municipalidad emitirá circulares para realizar modificaciones o aclaraciones del pliego, así como para contestar aclaraciones formuladas por los compradores del pliego.

Dichas circulares serán remitidas a los compradores a los domicilios declarados en los recibos de compra de pliego, y serán emitidas por la Municipalidad de Junín (B).-

Artículo 22do.- Rechazo de los propuestas: La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas sin que de ello surja derecho alguno en favor de las firmas oferentes cuyas propuestas se rechazan. Esta facultad de la Municipalidad es exclusiva y excluyente, y la sola presentación a esta Licitación Pública, implica su más expresa aceptación y renuncia a todo derecho que los oferentes pudieran tener en tal sentido.-

Artículo 23ro.- Forma de cotizar: Los precios de los servicios deberán cotizarse según lo establecido en el art. 12do.-

Artículo 24to.- Observaciones – Impugnaciones: Los asistentes al acto de apertura, podrán formular las observaciones que crean pertinentes.
Todas las impugnaciones deberán hacerse por Oficina de Mesa de Entradas y hasta 24 horas, después de la fecha de apertura y por expediente separado. La Municipalidad está facultada para sancionar a los responsables de impugnaciones notoriamente infundadas, hasta con la pérdida de la garantía de oferta.-

Artículo 25to.- Acta de apertura: De lo ocurrido en el acto de apertura, se labrará un acta que será suscripta por los funcionarios autorizados y por los oferentes que hubieran solicitado la inclusión de manifestaciones de cualquier naturaleza, y por los demás oferentes que quisieran hacerlo.-

Artículo 26to.- Oferente único: La concurrencia de un sólo oferente, no será obstáculo para la prosecución del trámite de la LICITACION PÚBLICA dentro de lo prescripto por la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Artículo 27mo.- Adjudicación: La Municipalidad adjudicará al oferente los servicios licitados, acorde a las ofertas más ventajosas financiera y técnicamente, entendiéndose que la calidad de los servicios que se concursan, implican la más amplia explicación de los métodos operativos, así como también en cuanto a los aportes técnicos en materia de atención de emergencias médicas que la empresa prestará. Se tendrá en cuenta la solvencia moral y material, y los antecedentes de idoneidad de los oferentes.-

LA PRESENTE LICITACION SE ADJUDICA GLOBALMENTE.-

Se deja expresa constancia que no se podrá adjudicar la presente Licitación Pública a aquellas personas físicas o jurídicas, que se encuentren en litispendencia (litigio pendiente), en cualquiera de sus estados, con este municipio; sujeto a informe de la Secretaria Legal y Técnica, quién certificará dicha condición.

El adjudicatario tendrá los derechos exclusivos para la prestación de los servicios adjudicados, durante el período de vigencia del contrato y sus extensiones; como así también deberá brindar SIN COSTO la prestación del Servicio de Área Protegida para todas las dependencias municipales y el aeródromo de Junín.-.-

Artículo 28vo.- Notificación de adjudicación: La adjudicación se realizará por Decreto del Departamento Ejecutivo.

La Municipalidad no está obligada a adjudicar al oferente que a través de los precios cotizados presten los servicios al más bajo precio total o a los más bajos precios unitarios, sino que lo hará a aquellos que presenten la oferta más ventajosa financiera y técnicamente.-

Artículo 29vo.- Garantía de Ejecución: Como condición para la firma del contrato, el adjudicatario deberá garantizar el mismo con la suma equivalente **al cinco por Cien (5%)** del monto de los servicios contratados, por todo el período contratado.-

La garantía deberá ser integrada en alguna de las siguientes formas:

- a) Mediante depósito en efectivo en la Tesorería Municipal,
- b) Seguro de canción, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación a favor del Municipio.



Artículo 30mo.- Firma del contrato: Integrada la garantía de contrato a satisfacción de la Municipalidad, según lo especificado en el artículo anterior, el adjudicatario deberá firmar el contrato dentro de los Cinco (05) días HÁBILES de efectuada la garantía de contrato.-

Artículo 31ro.- Intransferibilidad del contrato: Los derechos y obligaciones del contrato que se firme entre la Municipalidad y el contratista, son intransferibles, salvo conformidad expresa de la Municipalidad.-

El adjudicatario no podrá asociarse a persona física o ideal alguna, sin el consentimiento expreso y por escrito de la Municipalidad.-

Artículo 32do.- Invariabilidad de los precios: Manteniéndose inalterados los elementos que concurren a la formación del precio pactado éste permanecerá fijo e inamovible. Producidas las variantes que a continuación se indican, con entidad suficiente para movilizar en más o en menos el precio convenido, en cantidades que modifiquen **un cinco por ciento (5%) el costo del servicio**, las partes a petición fundada de cualquiera de ellas, revisarán el precio corriente para acordar una recomposición del mismo. La falta de acuerdo en el lapso de treinta (30) días corridos de planteada la redeterminación valorativa, permitirá a la parte reclamante considerar cumplimentada y extinguida la vía administrativa previa con la frustrada conciliación y estará habilitada para ocurrir ante los Tribunales competentes para petitionar o rescindir el vínculo contractual sin responsabilidad indemnizatoria.

La redeterminación del precio se realizará en base a la incidencia que tenga cada rubro en el mismo y de acuerdo al siguiente esquema:

a) la mano de obra incide en el sesenta y cinco por ciento (65%) del costo, debiendo considerarse las variaciones que se produzcan en los conceptos económicos del convenio colectivo aplicable, sea por disposición legal u homologación ministerial, a partir de los niveles vigentes al mes anterior de la fecha de apertura de la licitación, o de la última redeterminación;

b) el costo del **GASOIL** incide en el restante treinta y cinco por ciento (35%); y se reflejarán por las variaciones del **SISTEMA DE ÍNDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM), base 1993=100 CLASIFICACION 2320 – CODIGO 33360/1 – GAS OIL (INDEC)**, tomando como base el correspondiente mes anterior al de apertura de la licitación, o de la última redeterminación;

c) los cambios en las leyes impositivas nacionales y/o provinciales y/o municipales que impliquen derogación o incorporación de impuestos, modificaciones de alícuota, cargas sociales o regímenes especiales, serán reconocidos y aplicados automáticamente en el momento que se entren en vigencia de las normas que los dispongan y en la medida de su incidencia.-

A los efectos de esta estipulación se entiende como "costo del servicio" el noventa por ciento (90%) del precio vigente desagregado el IVA.

La vigencia de la determinación será a partir del mes siguiente a su aprobación por el respectivo decreto.-

Artículo 33ro.- Documentación contractual: Para la interpretación de la documentación contractual el orden de prelación de la misma será el siguiente:

1ro.) Pliego de Bases y Condiciones;

2do.) Ley Orgánica de las Municipalidades;

3ro.) Reglamento de Contabilidad;

4to.) Disposiciones del Derecho común.-

Artículo 34to.- Responsabilidad del contratista: El contratista será en todos los casos responsables de los daños y perjuicios ocasionados en la vía pública y/o terceros.

34.1: El contratista responderá en todos los casos directamente ante la Municipalidad y/o terceros por falta de honradez o comportamiento indebido de sus empleados.-

34.2: El contratista será directamente responsables por el uso de los equipos, implementos, etc.-

Artículo 35to.- Seguros: Acorde al artículo 34to el contratista asumirá la responsabilidad civil contra terceros y por ende contratar un seguro que cubra dicho riesgo, por cada vehículo afectado a la prestación del servicio.-

35.1: La póliza mencionada en el artículo anterior deberá ser exhibida ante la Municipalidad, cuarenta y ocho (48) horas antes de iniciarse los servicios respectivos, debiendo entregar una copia de la misma.

35.2: El contratista está obligado a asegurar el personal, acorde a las leyes, decretos y demás disposiciones en vigencia.

35.3: Quince (15) días antes de la caducidad de las pólizas, éstas serán renovadas. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá contratar los seguros referidos por cuenta del contratista, descontando dicho importe de la facturación siguiente.-

Artículo 36to.- Inicio de los servicios: Los servicios licitados se iniciarán previa firma del contrato.-

Artículo 37mo.- Obligaciones del contratista: La siguiente lista enumerativa pero no taxativa, son obligaciones del contratista:

1ro.) Emplear en los distintos servicios, personal con experiencia y pericia, fundamentalmente en las tareas de supervisión y conducción de equipos;

2do.) Utilizar todos los medios técnicos indicados en la propuesta, pudiéndose incorporar a los servicios, previa aprobación de la Municipalidad, de los sistemas, medios y métodos que representen una mejora para la calidad de las tareas;

3ro.) Cumplimentar las disposiciones legales vigentes referidas a higiene y seguridad en el trabajo, así como también las de carácter laboral y previsional;

4to.) Mantener la regularidad y continuidad de los servicios;

5to.) Realizar dentro de los 24 horas de requerido, cualquier informe que la Municipalidad solicite;

6to.) Informar a la Municipalidad de todo hecho o circunstancia que pudiera afectar a la normal prestación de los servicios;

7mo.) Acceder a las inspecciones requeridas por la Municipalidad, ya sea en depósitos, garages y demás áreas afectadas a la prestación de los servicios.-

Artículo 38º: Sistema – Equipos: El Sistema estará constituido por equipos, contando cada uno de ellos con: Unidad Móvil equipada, profesional médico, enfermero y/o paramédicos, y conductor de ambulancia. Tendrán como base operativa una sede central que podrá ser independiente de un establecimiento privado de salud habilitado, o bien estar incorporado a la estructura física del mismo.

1) La BASE OPERATIVA CENTRAL, independientemente de que esté o no dentro del ámbito de un establecimiento, deberá contar con las siguientes características físicas y/o equipamiento:

a) Oficina adecuada para la recepción de llamados y centro de comunicación, provisto como mínimo de cinco (5) líneas telefónicas propias y exclusivas rotativas en serie para llamados de emergencia. La central donde funcione el teléfono (107) operará con personal capacitado para la resolución efectiva de la emergencia solicitada, reservará en su computadora y central telefónica el archivo de todos y cada uno de los auxilios prestados, con la hora de llamado, lugar de origen, diagnóstico presuntivo y el nombre y dirección del paciente. De la misma manera se procederá con los avisos personales.

b) Equipos de radio: receptor con transmisor central de VHF-FM banda para la intercomunicación privada con las unidades móviles.

c) Recepcionista operador de guardia, que recepcione los pedidos de asistencia y establezca comunicación radial con los móviles.

d) Registro de información que asegure el oportuno e inmediato aporte de la misma a la unidad móvil acerca de los antecedentes clínicos del paciente así como respecto del médico de cabecera y establecimiento de internación.

e) Sala para el personal de turno, que incluya vestuario, baños para dicho personal en número y proporción adecuados y como mínimo, un baño con ducha, lavatorio, inodoro y bidet, dado que las guardias deben ser activas. Dicha sala de guardia deberá contar con elementos de confort acordes.

f) Deberá contar con autorización municipal para estacionar las unidades en la puerta de la base o estacionamiento propio.

2) El Sistema deberá contar mínimamente con una BASE SATELITE instalada independientemente de la BASE OPERATIVA CENTRAL en la cual funcionará uno o más equipos, cada uno de los cuales

estará constituido por una unidad móvil equipada, profesional médico, enfermero y/o paramédico, y conductor de ambulancia; a fin de poder brindar una asistencia a partir de la recepción del pedido de auxilio en la forma más precoz para poder cumplir con el carácter de emergencia médica.

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar la instalación de bases satélites adicionales, como así también de disponer el cambio de emplazamiento físico de las mismas.

Dicha/s base/s satélite/s estará/n constituida/s por sala para el personal de turno que incluya vestuario, baños para dicho personal, en número y proporción adecuados y como mínimo un baño con ducha, lavatorio, inodoro, bidet y acondicionada con los elementos de confort acordes a las funciones. La misma deberá contar con autorización para estacionar las unidades en la puerta de la base o poseer estacionamiento propio. El sistema deberá asegurar una adecuada modalidad de comunicación entre la base operativa central y la o las bases satélites a fin de poder comunicar el pedido de asistencia y transmitir el registro de la información.

Artículo 39º: Dotación de personal:

a) Profesionales Médicos: Los mismos deberán acreditar la habilitación de su matrícula profesional por el Colegio de Médicos del Distrito correspondiente.

- Director de Servicio: Con cinco (5) años de antigüedad en la profesión y con título habilitante de especialista en terapia intensiva, cardiología, cirugía general o clínica médica, expedido por el Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, debiendo tener como mínimo tres (3) años con dedicación exclusiva en la especialidad habilitante.

- Médicos de guardia: Los médicos de guardia deberán acreditar capacitación en Emergentología

b) Enfermeros: deberán ser enfermeros con título habilitante, inscriptos en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, preferentemente con experiencia en Servicios de Terapia Intensiva, Unidad Coronaria, Unidad de Neonatología, Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica y/o Clínica General.

c) Paramédicos: deberán contar con experiencia en emergentología.

d) Conductor de ambulancias: El conductor de ambulancia deberá estar habilitado con registro de conductor categoría profesional y presentar certificado de aptitud psicofísica.

e) Telefonista y Radio Operador: Contar con conocimientos en mecanografía y sistemas operativos informáticos. Asimismo deberán contar con aptitudes para la comunicación verbal y escrita referida a capacidad de síntesis, buen dominio del lenguaje, sintaxis, excelente dicción y sin dificultades para el habla.

Todo el personal detallado en el presente artículo deberá ser reanimador cardiopulmonar básico (RCP).

Artículo 40º: Unidades móviles y equipamiento.

Las unidades móviles afectadas al Sistema deberán contar con toda la documentación habilitante para su actividad y circulación. Asimismo deberán poseer seguro que cubra al paciente transportado y a terceros.

Deberán estar registrados en la Provincia y llevar una inscripción que individualice el tipo de actividades que desarrollan de acuerdo con la habilitación y empresas a que pertenecen.

Estarán numeradas correlativamente con números bien visibles que coincidirán con el de la habilitación, la cual deberá estar a la vista en la cabina del vehículo.

Estarán provistos de señal lumínica y sonora de acuerdo a las leyes en vigencia.

Respetarán las normas de tránsito vigentes.

Los vehículos deberán ser objeto permanente de atención, limpieza y desinfección. Tal circunstancia deberá ser controlada y certificada por organismo competente.

Deberán ser verificadas técnicamente cada seis (6) meses por personal idóneo llevando una ficha que así lo atestigüe (VTV).

La fecha de fabricación no podrá exceder los diez (10) años.

Contarán con camilla articulada, con ruedas y base rígida, sillón de ruedas plegable.

Contarán con equipo de comunicaciones de alta frecuencia (VHF-UHF).

Dispondrán de fuente de energía suficiente para permitir durante doce (12) horas el funcionamiento de todo su instrumental. Deberá poseer una toma que alimente el móvil con corriente de 220 voltios de línea. Se cubrirá el techo y los costados internos con un tapizado acolchado, efectuado con material lavable, a fin de amortiguar los golpes en caso de accidente.

La unidad móvil será un vehículo tipo furgón con caja o habitáculo, cuyas medidas mínimas deben ser: largo 2.40 metros, de ancho 1.50 metros y alto 1.70 metros. Estas características no regirán para la unidad de pronta respuesta, pudiendo la misma tener las especificaciones propias de un utilitario.

El Sistema podrá contar con una o más unidades de remplazo, las que reunirán las mismas características que las unidades móviles de uso regular en cuanto a documentación y requerimientos técnicos y podrán intercambiar con ellas el equipamiento cuando circunstancias excepcionales no permitan el uso de las mismas. Estarán individualizadas de acuerdo a lo señalado en el presente artículo y serán numeradas correlativamente entre sí con números de la habilitación debiendo el mismo estar precedido por la sigla U.R.

De ninguna manera dichas unidades móviles de remplazo podrán pasar a integrar temporalmente la dotación regular del Sistema, salvo las circunstancias señaladas anteriormente y en tal caso se deberá dejar asentado en el libro de novedades tal hecho así como el tiempo estimado de uso debiendo comunicarse fehacientemente la novedad a la Autoridad de fiscalización Municipal, dentro de un plazo de quince (15) días de producido.

Todas las unidades móviles deberán contar con los siguientes elementos:

Dos (2) tubos de oxígeno fijos de un metro cúbico cada uno y tubo de oxígeno móvil con respectivo equipo de administración.

Equipamiento para asistencia ventilatoria mecánica y manual.

Electrocardiógrafo portátil.

Monitor cardiológico.

Desfibrilador con registrador incluido que funcione con 220 o 12 voltios indistintamente.

Marcapasos externo, fijo y a demanda, con catéter.

Aspirador gástrico y bronquial.

Instrumental para venoclisis periférico o central.

Laringoscopio.

Tubos endotraqueales.

Catéteres urinarios.

Drogas de urgencia.

Soluciones molares parenterales.

Caja de cirugía menor.

Caja para traqueotomía.

Caja para punción cardíaca.

Caja para punción subclavia y yugular.

Maletín médico con estetoscopio.

Tensiómetro.

Termómetro clínico.

Linterna.

Elementos para inmovilización de fracturas.

Artículo 41vo.- Forma de pago: La Municipalidad abonará los servicios prestados mensualmente a mes vencido, dentro de los diez (10) días a partir de la fecha de presentación de las facturas correspondientes.-

Artículo 42no.- PENALIDADES: Imputación de deficiencias: Para el caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas para la prestación del servicio, la Municipalidad de Junín, previo informe fundado de las dependencias públicas que supervisan el mismo, procederá a la aplicación de penalidades, que consistirán en la aplicación de una multa equivalente entre el cinco y el diez por ciento de la facturación mensual por cada deficiencia comprobada, y que se descontará del pago correspondiente a dicho período.-

Artículo 43mo.- Aceptación de los descargos: Los mismos serán considerados posterior a la sanción, y sera atribución del Poder Ejecutivo su aceptación o no.-

Artículo 44ro.- En caso de reincidencia en las deficiencias se podrá aumentar el porcentaje de aplicación de la multa, según lo determine el Poder Ejecutivo en cada caso en particular.-



Artículo 45do.- Causales de extinción del contrato: La relación contractual quedará extinguida por:

1ro.) Vencimiento del plazo contractual y/o prórroga;

2do.) Incumplimiento del contratista;

3ro.) Quiebra del contratista;

4to.) Por cesión del contrato;

5to.) Por incumplimiento de la Municipalidad;

6to.) Si de la firma de un convenio con la provincia a efectos de la implementación del SAME, el municipio se viera en la obligación de rescindir el presente contrato, dicho acto no generará derecho a la contratista a reclamar el pago de indemnización alguna;

8vo.) Monto de las penalidades;

9no.) Por mutuo acuerdo.-

Artículo 46ro.- Aumento o disminución del servicio: El Municipio se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) el servicio contratado.

Esta circunstancia se notificará fehacientemente al contratista con no menos de cinco (05) días de anticipación.

El monto a pagar por la Municipalidad será proporcional a la modificación, aplicándose sobre el precio vigente y la unidad de medida establecida en la cotización, a partir de la fecha en que se produzca.-

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES
EMERGENCIAS MEDICAS PARA ACCIDENTES DE TRANSITO EN LA VIA PUBLICA
EMERGENCIAS MEDICAS PARA ATENCIÓN DE CARENTES
EMERGENCIAS MEDICAS PARA ATENCIÓN EN DELEGACIONES MUNICIPALES
EMERGENCIAS MEDICAS PARA ATENCIÓN EN AERÓDROMO DE JUNIN

DEFINICIÓN DEL SERVICIO

Artículo 1ro. - El objetivo del servicio es la Atención de Servicio de Emergencias Médicas para Accidentes en la Vía Pública, para Carentes, en Delegaciones Municipales, Telemedicina y el Aeródromo de Junin.-

Artículo 2do. - Condiciones Generales del Servicio: El servicio comprenderá las siguientes obligaciones, actividades y procedimientos:

1ro.) Proveer un servicio permanente e ininterrumpido para la atención de accidentes de tránsito en la vía pública, dentro del marco normativo del **Decreto Nro. 3280/90 y pertinentes**, de cuyo contenido deberá encontrarse impuesto el adjudicatario del servicio y a cuyo cumplimiento se someterá.-

2do.) Frente a un accidente en la Vía Pública, Delegaciones Municipales o en Aeródromo de Junin, el servicio de emergencia deberá ser requerido al adjudicatario telefónicamente a una línea especial, cuyo número deberá ser ampliamente difundido para conocimiento de los vecinos.-

3ro.) Una vez comunicado el accidente, en forma inmediata deberá acudir uno o más móviles, según las características del accidente, a atender la emergencia.-

4to.) El personal del móvil constatará al accidentado; la gravedad del caso y previo diagnóstico, hará las curaciones necesarias y dará el alta médica o bien dispondrá su traslado para la atención y/o internación en el Hospital "Abraham Piñeyro", salvo opinión opuesta del paciente. De tal cometido, el móvil informará a la base, hora de salida y llegada al lugar y diagnóstico y destino del paciente. El cese de la prestación de la emergencia se producirá con el alta del paciente bajo constancia y responsabilidad del médico asistente o con la configuración del traspaso del mismo a la guardia del Hospital "Abraham Piñeyro".

5to.) Las ambulancias afectadas al servicio deberán ser perfectamente identificables con ploteo "Al Servicio de la Municipalidad de Junín" y de acuerdo a lo requerido en el artículo 13ro. Inc. a) del Pliego de Bases y condiciones de la presente Licitación, y cualquier reemplazo de las mismas deberá ser comunicado en forma fehaciente a las dependencias que fiscalizan el servicio.-

6to.) El adjudicatario del servicio, y ante cada emergencia a la que acuda, deberá completar la Historia Clínica que forma parte de la presente Licitación y se individualizará como Anexo I.-

7mo.) El Hospital "Abraham Piñeyro" asume la responsabilidad a través de su servicio de Emergencia de asistir al accidentado cuando ingrese al servicio en lo que se relacione con la asistencia o la internación. Dará cuenta en el caso que corresponda a la autoridad policial jurisdiccional conforme a las disposiciones vigentes en la materia.-

8vo.) El prestador se compromete en caso de siniestro de magnitud y desastre a actuar bajo la coordinación operativa de la Secretaría de Salud, la Secretaría de Desarrollo Social y Educación, Delegaciones Municipales, Defensa Civil Municipal y/o cualquier otro organismo interviniente.-

La Secretaría de Salud y la Secretaria de Desarrollo Social y Educación tendrán a su cargo el control e inspección permanente de la prestación del servicio.-

9no.) Una Comisión ad-hoc integrada por dos representante del Hospital "Abraham Piñeyro" y dos de la Secretaría de Salud y de Desarrollo Social y Educación, tendrá a su cargo la supervisión del servicio, la confección de normas de atención médicas, la atención de accidentados y estudiarán permanentemente la actuación de la prestadora, indicando las correcciones necesarias. Se aplicara en los casos que así lo requieran lo reglado.-

10mo.) La central donde funcione el teléfono (107) operará con personal capacitado para la resolución efectiva de la emergencia solicitada, reservará en su computadora y central telefónica el archivo de todos y cada uno de los auxilios prestados, con la hora de llamado, lugar de origen, diagnóstico presuntivo y el nombre y dirección del paciente. De la misma manera se procederá con los avisos personales.-

11ro.) Toda comunicación a la prensa respecto de los auxilios realizados sólo podrá suministrarse a través de la Secretaría de Salud y/o de Desarrollo Social y Educación de la Municipalidad de Junín o por quienes estos determinen, previa constatación del asistido y de la gravedad de su estado.-

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES
EMERGENCIAS MEDICAS PARA ACCIDENTES EN PARQUE NATURAL LAGUNA DE GOMEZ
Y EN EVENTOS MUNICIPALES**

DEFINICIÓN DEL SERVICIO

Artículo 1ro. - El objetivo del servicio es la atención de emergencias médicas en Parque Natural Laguna de Gómez, y en Eventos Municipales

Artículo 2do. - Condiciones Generales del Servicio: El servicio comprenderá las siguientes obligaciones, actividades y procedimientos:

1ro.) Proveer el servicio para la atención de accidentes de tránsito, dentro del marco normativo del Decreto Nro. 3280/90 y pertinentes, de cuyo contenido deberá encontrarse impuesto el adjudicatario del servicio y a cuyo cumplimiento se someterá.-

2do.) El personal del móvil constatará al accidentado; la gravedad del caso y previo diagnóstico, hará las curaciones necesarias y dará el alta médica o bien dispondrá su traslado para la atención y/o internación en el Hospital "Abraham Piñeyro", salvo opinión opuesta del paciente. De tal cometido, el móvil informará a la base, hora de salida y llegada al lugar y diagnóstico y destino del paciente. El cese de la prestación de la emergencia se producirá con el alta del paciente bajo constancia y responsabilidad del médico asistente o con la configuración del traspaso del mismo a la guardia del Hospital "Abraham Piñeyro".

3ro.) Las ambulancias afectadas al servicio deberán ser perfectamente identificables **con ploteo "Al Servicio de la Municipalidad de Junín"** y de acuerdo a lo requerido en el artículo 13ro. Inc. a) del Pliego de Bases y condiciones de la presente Licitación, y cualquier reemplazo de las mismas deberá ser comunicado en forma fehaciente a las dependencias que fiscalizan el servicio.-

4to.) El adjudicatario del servicio, y ante cada emergencia a la que acuda, deberá completar la Historia Clínica que forma parte de la presente Licitación y se individualizará como Anexo I.-

5to.) El Hospital "Abraham Piñeyro" asume la responsabilidad a través de su servicio de Emergencia de asistir al accidentado cuando ingrese al servicio en lo que se relacione con la asistencia o la internación. Dará cuenta en el caso que corresponda a la autoridad policial jurisdiccional conforme a las disposiciones vigentes en la materia.-

6to.) El prestador se compromete en caso de siniestro de magnitud y desastre a actuar bajo la coordinación operativa de la Secretaría de Salud, la Secretaría de Desarrollo Humano, la Dirección de Turismo, Defensa Civil Municipal y/o cualquier otro organismo interviniente.-

La Secretaría de Salud y la Dirección de Turismo tendrán a su cargo el control e inspección permanente de la prestación del servicio.-

7mo.) Una Comisión ad-hoc integrada por dos representantes del Hospital "Abraham Piñeyro" y dos de la Secretaría de Salud y de la Dirección de Turismo, tendrá a su cargo la supervisión del servicio, la confección de normas de atención médicas, la atención de accidentados y estudiarán permanentemente la actuación de la prestadora, indicando las correcciones necesarias. Se aplicará en los casos que así lo requieran lo reglado.-

8vo.) Toda comunicación a la prensa respecto de los auxilios realizados sólo podrá suministrarse a través de la Secretaría de Salud y/o de la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Junín o por quienes estos determinen, previa constatación del asistido y de la gravedad de su estado.-

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES
SERVICIO ATENCION MEDICA EN PARQUE NATURAL LAGUNA DE GOMEZ
Y EVENTOS MUNICIPALES**

DEFINICIÓN DEL SERVICIO: El servicio de atención médica en el Parque Natural Laguna de Gómez y de Eventos Municipales, cuya cotización se solicita en la presente Licitación Pública, comprende las siguientes especificaciones particulares:

Periodo comprendido desde la firma del contrato hasta 31 de Marzo de 2027 incluyendo todos los fines de semana largos determinados por Calendario y los que se anexen.

Se incluye fiestas y eventos municipales en donde se debe contemplar un mínimo de 12 hs por jornada y por evento, a excepción de las que se detalle específicamente y a confirmar horarios

-UNIDAD SANITARIA: Proveer una ambulancia UTI, con ploteo "Al Servicio de la Municipalidad de Junín", con chofer habilitado, profesional médico matriculado con categoría habilitante para efectuar guardias activas como pasivas y paramédico en la Unidad Sanitaria, en los horarios según detalle adjunto, con equipo de comunicación con base en Junín; los medicamentos y el material descartable, deberán estar a cargo de la empresa contratista. La ambulancia en caso de emergencia deberá asistir al lugar donde se la requiere, **dentro de todo el predio del Parque Natural Laguna de Gómez.-**

-CAMINO A LA LAGUNA: En el horario determinado según detalle adjunto se deberá proveer una ambulancia con 2 (dos) paramédicos ubicada en Sociedad Rural, con equipo de comunicación con base en Junín y en la Unidad Sanitaria del Parque Natural Laguna de Gómez, provista de lo necesario para asistir en atención y contención en caso de que sea requerida, hasta tanto lleguen al lugar el/los móviles necesarios, por cuestiones de seguridad y/o prevención de accidentes.-

-ROTACION DE MÓVILES: Teniendo en cuenta el caso de que alguno de los móviles deba retirarse del lugar para el traslado de pacientes a un centro asistencial de la ciudad, se solicitara rotación de las unidades, por lo que la empresa contratista deberá contar con el apoyo de unidades de guardia.

FIESTAS Y EVENTOS MUNICIPALES

Se solicita una ambulancia UTI, con ploteo "Al Servicio de la Municipalidad de Junín", con chofer habilitado, y profesional médico matriculado con categoría habilitante para efectuar guardias activas como pasivas, en los horarios según detalle adjunto, con equipo de comunicación con base en Junín; los medicamentos y el material descartable, deberán estar a cargo de la empresa contratista.

La ambulancia en caso de emergencia deberá asistir al lugar donde se la requiere, dentro de todo el predio donde se lleve a cabo la fiesta o evento municipal.

ROTACION DE MÓVILES: Teniendo en cuenta el caso de que alguno de los móviles deba retirarse del lugar para el traslado de pacientes a un centro asistencial de la ciudad, se solicitara rotación de las unidades, por lo que la empresa contratista deberá contar con el apoyo de unidades de guardia.

EVENTOS DEPORTIVOS EN EL POLIDEPORTIVO BETO MESA

Dado que el predio cuenta con un PERMISO DE USO otorgado a favor de la Municipalidad de Junín por el AABE (Agencia de Administración de Bienes del Estado), cuyo destino es Polideportivo y C.I.C. (Centro Integrador Comunitario), la empresa adjudicataria brindará el servicio de **Área Protegida** todos los días, las 24 hs, dado que las actividades deportivas y culturales que se desarrollan en el predio son de mucha concurrencia.

**Expediente N° 4059-444/2026
LICITACION PÚBLICA N° 06/26****REGISTRO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA**

Paciente:

Edad:

Sexo:

Documento:

Domicilio

Teléfono:

Trauma

ACCIDENTE DE TRÁNSITO

Auto:

Moto:

Bicicleta:

Peatón:

Camión:

Colectivo:

INFORMACIÓN PRE HOSPITALARIA

A) Vía aérea permeable

Si:

No:

B) Movimiento respiratorio

Presente:

Regular:

Irregular:

Ausente:



1) Maniobras sobre vías aéreas

Cánula de Mayo:

Oxígeno:

Bigotera o cánula nasal:

Máscara:

Intubación:

Vía aérea quirúrgica

2) Collar cervical

Si:

No:

3) Accesos venosos

Periféricos N°

Central:

Fluidos:

Solución salina: ml

Ringer lactato: ml

Coloides:

R.C.P.

Adrenalina

Otros

Si:

Atropina

Desfibrilación

No:

Dobutamina

Dopamina

Bicarbonato de sodio

SIGNOS VITALES		
Hora		
F.R.		
F.C.		
T.A.		
T°		
Saturometría		



Intervención Policial

Comisaría:

Móvil:

Oficial a cargo:

EXPLORACIÓN FÍSICA

Neurológico

1) Pupilas

Isocóricas reactivas

Anisocoria

Midriasis bilateral

Miosis biateral

2) Score de Glasgow

3) Motor

Hemiparesia:

Hemiplejía:

Monoparesia/plejía

Paraplejía:

Tetraplejía:

Cardiovascular

Ruidos normofonéticos

Ruidos disminuídos o ausentes

.C.R.

Taponamiento cardíaco

Respiratorio

Apnea:

Bradipnea:

Ritmo respiratorio regular

Ritmo respiratorio irregular

Buena entrada de aire bilateral

Disminución global de la entrada de aire

Disminución unilateral de la entrada de aire

Hemotórax masivo

Abdominal

Abdomen blando Indoloro

Abdomen tenso Doloroso

Globoso/timpánico

Hematomas visibles

Heridas cortantes o penetrantes

Vómitos

Hemorragia digestiva:

Genitourinario

Hematomas perineales

Locomotor

Fractura de pelvis

Fractura de miembro superior izquierdo

Fractura de miembro superior derecho

Fractura de miembro inferior derecho

Fractura de miembro inferior izquierdo

Fractura expuesta M-----D M-----I

Amputación traumática M-----D M-----I

Resumen Diagnóstico

1).....

2).....

3).....



Clasificación diagnóstico presuntivo

Trauma de cráneo

Trauma múltiple

Herida cortante

Insuficiencia respiratoria

Neumotórax

PCR

Convulsiones

Coma

Obito

Otros

Firma y sello
del médico
Derivador

Firma y sello
del médico
Receptor



FORMULARIO DE COTIZACION
Licitación Pública Nº 06/25

Sírvase cotizar la provisión o servicio que se detalla a continuación y enviarla a la Oficina de Compras, en las condiciones establecidas para esta Licitación Pública.-

ITEM	CANT.	DETALLE	PRECIO	
			UNITARIO	TOTAL
1	12 MESES	Servicio de emergencias Médicas para Accidentes en la Vía Pública		
2	12 MESES	Servicio de emergencias Médicas para Carentes		
3	12 MESES	Servicio de emergencias Médicas en Delegaciones Municipales y Aeródromo de Junin.		
4	12 MESES	Servicio de emergencias Médicas para Parque Natural Laguna de Gómez y Eventos Municipales (Incluye cobertura Beto Mesa) . .		
5	12 MESES	Servicio de telemedicina.		
TOTAL:.....				
Importa esta propuesta la suma total de PESOS:				
.....(\$.....)				

Firma y Sello del Oferente

Junín, de Marzo de 2026

**Señor Intendente Municipal
de la Ciudad de Junín.
Cr. Juan Fiorini
S / D**REFER: Licitación Pública Nº 6/26

De nuestra consideración:

A los efectos que pudieren corresponder:

Constituimos Domicilio Legal, en calle. Nº. Piso Dpto..
., de la ciudad de Junín, Pcia. de Buenos Aires.Aceptamos someternos a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales
Ordinarios del Departamento Judicial Junín, Pcia. de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro del
país.Sin otro particular, propicio la oportunidad, para saludarlo a Ud. muy
atentamente.------
Firma y Sello del Oferente